

# Ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía 2024

Bases reguladoras: Orden 22/2018 de 22 de noviembre, modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio.

Convocatoria anticipada ejercicio 2024: Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV n.º 9760 de 5 de enero de 2024)



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Innovación,  
Industria, Comercio y Turismo

# Plazo previsto de presentación de solicitudes: De 15 de enero de 2024 a 9 de febrero de 2024

## 1. ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (a través de la Sede Electrónica de la GV).

- ✓ Si la solicitud es presencial, no será considerada. Se podrá enmendar si se presenta en plazo por vía telemática.
- ✓ La documentación que se adjunta tiene que firmarse electrónicamente (si requiere firma).

## 2. BENEFICIARIAS: LAS QUE SE INDICAN EN CADA AYUDA.

## 3. PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

- ✓ Emprenem Comerç: el establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2024. **Justificación hasta el 15 octubre de 2024.**
- ✓ Ferias comerciales: asistencia y realización **hasta el 17 de noviembre de 2024. Excepcionalmente, hasta el 8 de diciembre de 2024. Justificación hasta el 22 de noviembre o, excepcionalmente, 10 días naturales después de la finalización del certamen. No se aceptarán las posteriores al 11 de diciembre de 2024.**
- ✓ Las acciones del resto de ayudas tendrán que realizarse **hasta el 31 de octubre 2024. La justificación podrá realizarse hasta el 8 de noviembre de 2024.**

# Plazo previsto de presentación de solicitudes: De 15 de enero de 2024 a 9 de febrero de 2024

**4. OBLIGACIÓN DE DAR PUBLICIDAD A LA AYUDA OBTENIDA Y DE INCLUIR EL LOGO DE LA CONSELLERIA.**

**5. IMPORTANTE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD: PAGO FACTURAS EN PLAZO LEGAL.**

**6. INCREMENTO IMPORTE AYUDAS RÉGIMEN *MINIMIS* EN TRES AÑOS: 300.000 €.**

# EMPRENEM COMERÇ:

## ayudas a pymes comerciales (CMIAPY)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana

### Acción apoyable

Emprendimiento comercial y consolidación de actividades comerciales.

### Conceptos subvencionables

- a) Estudios de viabilidad y factibilidad, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad, incluida tienda *en línea*.
- c) Gastos de alquiler, de enero a septiembre de 2024.

### Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 50% y límite de 10.000 euros por solicitante. Subvención de alquiler: límite 5.000 euros.

#### Requisitos:

- ✓ En el momento de presentar la solicitud, en el local en el cual se desarrolle la actividad tendrá que ejercerse actividad económica o acreditar que previamente ha habido.
- ✓ El establecimiento **tendrá que abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2024.**

# CREA COMERCIO: ayudas a pymes comerciales (CMMOPY)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Innovación aplicada a los establecimientos comerciales para la mejora de la competitividad.

## Conceptos subvencionables

### Inversiones en:

- a) Equipamiento, **obras e instalaciones para el establecimiento comercial:** exposición, almacenaje y venta del producto, señalización, identificación, sistemas de seguridad, accesibilidad, ahorro energético, tratamiento de residuos.
- b) Implantación de la venta *online* segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos, se incluyen las aplicaciones informáticas y los gastos de creación de la web vinculada al establecimiento.

## Condiciones de la subvención

**Subvención hasta el 75% y límite de 40.000 euros por establecimiento en un período de 3 años.**

### Requisitos:

- ✓ Inversión mínima: 3.000 €.
- ✓ Incompatible con **CREA COMERCIO RURAL para la misma inversión.**

# CREA COMERCIO RURAL: ayudas a pymes comerciales (CMRUPY)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como pymes con actividad comercial en municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Incremento del comercio dotacional en municipios rurales.

## Conceptos subvencionables

Inversiones en:

- a) Equipamiento para el establecimiento comercial.
- b) Implantación de la venta *en línea* segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En este caso se incluyen las aplicaciones informáticas y los gastos de creación de la web vinculada al establecimiento.

## Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 60% y límite de 20.000 euros por solicitante en un periodo de 3 años.

**Requisitos:**

- ✓ Inversión mínima: no existe.
- ✓ Establecimiento en municipio de menos de 1.000 hab. **Sala ventas con consumo y degustación, no rige limitación 40% zona comercial (100%).**
- ✓ Incompatible con **CREA COMERCIO.**

# CREA MERCADOS: ayudas a pymes comerciales (CMSEPY)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como micropymes que ejerzan la venta en mercados no sedentarios de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Innovación aplicada a la venta en mercados no sedentarios.

## Conceptos subvencionables

Inversiones en:

- a) Adaptación de vehículos de transporte como tienda.
- b) Instalación de equipo de frío en vehículos para el transporte y la venta de alimentación.

## Condiciones de la subvención

Subvención hasta 50% y límite de 5.000 euros por solicitante en un periodo de 5 años.

**Requisitos:**

- ✓ Ser microempresa.
- ✓ Actividad de venta en mercados no sedentarios.
- ✓ **Inversión mínima: 1.000 euros.**

# FOMENTO ARTESANIA: ayudas a pymes artesanas (CMAPY4)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como pymes que ejerzan la actividad artesana con DCA vigente en la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Promoción del producto artesano y formación de los artesanos.

## Conceptos subvencionables

- a) Participación en certámenes feriales de artesanía.
- b) Gastos en protección de producto, diseño o marca, e incorporación de diseño al producto.
- c) Confección y edición de catálogos de producto.
- d) Promoción de producto.
- e) Asistencia a cursos de diseño, calidad y especialización de producto, según su actividad artesana (gastos de matrícula y otros generados por el organizador).

## Condiciones de la subvención

- ✓ Subvención hasta 50% con el límite de 5.000 euros por solicitante.
- ✓ Si participa en certamen artesano fuera de España el límite será de 7.500 euros.



# EQUIPAMIENTO ARTESANO: ayudas a pymes artesanas (CMIART)

**BENEFICIARIAS:** empresas descritas como pymes que ejerzan la actividad artesana con DCA vigente en la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Apoyo a la modernización y mejora del equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos

## Conceptos subvencionables

- Inversiones en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos

## Condiciones de la subvención

- ✓ Subvención hasta el 75% con el límite de 30.000 euros por establecimiento o taller vinculado a la actividad, en un plazo de 3 años.
- ✓ Inversión mínima: 2.000 €.

# FERIAS COMERCIALES: ayudas a entidades locales (CMPFER)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Celebración de certámenes  
comerciales y artesanos

Las ayudas a las entidades  
locales no se consideran  
ayudas de *minimis*.

## Conceptos subvencionables

Gastos externos en alquiler,  
montaje y desmontaje de  
instalaciones, fijas o móviles,  
necesarias para su celebración,  
publicidad en medios de  
comunicación (incluidos gastos en  
diseño, producción y edición), y  
rotulación, señalización,  
megafonía, vigilancia, seguridad y  
limpieza directamente vinculados  
en la celebración del certamen.

## Condiciones de la subvención

Hasta el 70%, con los siguientes  
límites, según el número de  
expositores en la última edición  
organizada:

- Hasta 10 exp.: 2.500 €
- Desde 11 hasta 50: 5.000 €
- Desde 51 hasta 150: 7.500 €
- Más de 151: 10.000 €

### Requisitos:

- Cumplir con la definición de certamen ferial.
- Una única solicitud por entidad.
- Al menos el 50% de los expositores del sector comercial y artesano.

# AFIC: ayudas a entidades locales (CMDAFC)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC)

Las ayudas a las entidades locales no se consideran ayudas de *minimis*.

## Conceptos subvencionables

**Gastos en:**

- a) Jornadas técnicas o congresos, generados desde el AFIC.
- b) Impulso del comercio electrónico.
- c) Herramientas telemáticas de gestión: actualización y mantenimiento.
- d) Gastos técnicos:
  - \* Gastos de personal técnico.
  - \* Asistencia del personal técnico a acciones técnicas y formativas.
- e) Acciones promocionales en materia comercial y artesana (mercados, áreas comerciales urbanas,...).

## Condiciones de la subvención

**Subvención hasta el 100% con límite de 25.000 € por solicitante.**

**Requisitos:**

- ✓ Cumplir con la definición de AFIC.
- ✓ La subvención en jornadas técnicas o congresos del AFIC tiene un límite de 5.000 €.
- ✓ Creación de nueva AFIC o ampliación de plantilla de AFIC preexistente, por un periodo máximo de 3 años.

# FOMENTO DEL COMERCIO Y La ARTESANÍA LOCAL : ayudas a entidades locales (CMPROM)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Incentivar la realización de acciones de promoción del comercio y la artesanía local en las áreas comerciales urbanas, mercados municipales y mercados de venta no sedentaria.

## Conceptos subvencionables

- a) Acciones de promoción del comercio y la artesanía local.
- b) Fomento del consumo en el comercio local: bonos de comercio.
- c) Gastos corrientes implantación plataforma de venta en línea.

## Condiciones de la subvención

- ✓ **Hasta el 90% con el límite de 50.000 € por entidad local.**
- ✓ **Campañas fomento consumo en el comercio local: solo dirigidas a pymes y micropymes que ejerzan la actividad comercial o artesana según la Orden 22/2018.**

# ESPACIOS COMERCIALES: ayudas a entidades locales (CMMOAY)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana.

## Acción apoyable

Renovación o reforma de mercados municipales (fijos o de venta no sedentaria).

Adaptación del área colindante del mercado o de áreas urbanas de concentración comercial.

Las ayudas a las entidades municipales no se consideran de *minimis*.

Hace falta estudio previo en los puntos b) y c).

## Conceptos subvencionables

- a) **Renovación de mercados municipales: equipamiento, instalaciones y obras**, que repercutan directamente en la actividad comercial.
- b) **Adaptación del área colindante de mercados municipales o áreas de concentración comercial: equipamiento, instalaciones y obras**, para la mejora de la accesibilidad, tratamiento de residuos, ahorro energético y confort ambiental. Inversiones definidas en estudio previo.
- c) **Adaptación de infraestructuras de venta no sedentaria en mercadillos: equipamiento e instalaciones y obras**. Inversiones definidas en estudio previo.

## Condiciones de la subvención

- ✓ **Ayuda máxima hasta el 90% de la actuación con un límite de 300.000 € en total.**  
Incompatible con la misma ayuda si es Mercado Excelente y lo solicitan los comerciantes.
- ✓ **Una solicitud por cada actuación.**
- ✓ Se concederá una única ayuda por entidad local, exceptuando la existencia de suficiente disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Priorización solicitudes: certificado titular secretaría o según orden presentación.
- ✓ **Proyectos completamente finalizados, suficientes para su aplicación, funcionamiento o uso.**

# ESTUDIOS ESTRUCTURALES : ayudas a entidades locales (CMAYES)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Estudios en mercados municipales, mercados de venta no sedentaria o en espacios urbanos de concentración comercial.

**Las ayudas a las entidades locales no se consideran ayudas de *minimis*.**

## Conceptos subvencionables

Estudio que, previo análisis de la situación de partida y estudio de las necesidades actuales y futuras, determine las inversiones y acciones a desarrollar en el mercado, mercados de venta no sedentaria o espacio urbano de concentración comercial en las condiciones que se fijan en el artículo 22.7 para cada tipo de estudio.

## Condiciones de la subvención

### Mercados:

- ✓ Hasta el 100% con límite de 15.000€ por mercado.
- ✓ Si incluye estudio de consumos energéticos: 100% con límite de 20.000 €.
- ✓ Solo estudios energéticos: límite de 6.000 €.

### Mercado venta no sedentaria y espacio urbano:

- ✓ Mercado: hasta el 100% con el límite de 8.000 €.
- ✓ Espacio urbano de concentración comercial: hasta el 100% con el límite de 5.000 €.

# ESPACIOS EXPOSITIVOS PERMANENTES DE ARTESANÍA: ayudas a entidades locales (CMARTY)

**BENEFICIARIAS:** entidades locales de la Comunitat Valenciana

## Acción apoyable

Implantación o mantenimiento de espacios expositivos permanentes para promoción de la artesanía.

Las ayudas a las entidades locales no se consideran ayudas de *minimis*.

## Conceptos subvencionables

- a) Gastos del personal técnico responsable.
- b) Funcionamiento habitual de las instalaciones.
- c) Gastos promocionales.

## Condiciones de la subvención

- ✓ Hasta el 100% con el límite de 10.000 € por solicitante.
- ✓ En 5 años el límite es de 30.000 euros.

# PROMOCIÓN COMERCIAL: ayudas a agrupaciones de comerciantes (CMFAST)

**BENEFICIARIAS:** agrupaciones de comerciantes sin ánimo de lucro

## Acción apoyable

Apoyo a la gestión profesionalizada de las asociaciones, la promoción comercial conjunta y el impulso del comercio electrónico.

**NOTA:** esta ayuda es compatible con las ayudas a las agrupaciones de artesanos y con las de agrupaciones de comerciantes en mercados excelentes con el límite de 50.000€ por solicitante y para diferentes acciones.

## Conceptos subvencionables

- a) Gastos de personal técnico profesional y de alquiler de la sede de la entidad.
- b) Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización del consumidor y captación de asociados.
- c) Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red ya implantados en organizaciones de segundo o tercer grado.
- d) Acciones formativas específicas y sectorizadas para la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de comerciantes o a las empresas asociadas.
- e) Actividades vinculadas con el impulso del comercio electrónico y acompañamiento a la pyme en su transformación digital.

## Condiciones de la subvención

- ✓ 70% con **el límite de 40.000€ por entidad**. Entidades de segundo o tercer grado de ámbito provincial o superior y multisectoriales con un **límite de 60.000 €** (de los cuales, como máximo, 35.000 € en personal).

### Requisitos:

- ✓ Cumplir con la definición de agrupación de profesionales del comercio.
- ✓ Para personal, estar formada por al menos 65 empresas o 3 agrupaciones con el mismo número de empresas vinculadas. Para alquiler, tener ya personal técnico contratado. Agrupaciones de mercados y galerías de alimentación sin mínimo.
- ✓ Implantación de sistemas telemáticos en red: asociaciones de segundo o tercer grado, con ámbito, al menos, intercomarcal y tener personal técnico.
- ✓ Formación: al menos 15 alumnos y 125 €/hora, con límite de 25 horas por acción.



# FORMACIÓN COMERCIAL : ayudas a agrupaciones de comerciantes (CMFORM)

**BENEFICIARIAS:** agrupaciones de comerciantes de segundo y tercer grado, sin ánimo de lucro, con ámbito intercomarcal o superior

## Acción apoyable

## Conceptos subvencionables

## Condiciones de la subvención

Apoyo a la realización de programas formativos específicos para el desarrollo de la competitividad del comercio para fomentar la profesionalización del sector.

Gastos de profesorado, publicidad, alquiler de local, equipamiento informático o audiovisual, material didáctico, software y dirección y coordinación.

✓ **100% con el límite de 150.000 €**

✓ Entidades de segundo o tercer grado de ámbito, sin ánimo de lucro, de ámbito intercomarcal o superior: federaciones y confederaciones de comercio.

### Requisitos:

✓ Dirigida a titulares de los establecimientos comerciales o trabajadores de estos, así como a los técnicos de las agrupaciones de comercio.

# AGRUPACIONES DE COMERCIANTES DE MERCADOS EXCELENTES: ayudas a agrupaciones de comerciantes (CMMOAS y CMCMEI)

**BENEFICIARIAS:** agrupaciones de comerciantes en mercados municipales, sin ánimo de lucro y reconocimiento de mercado excelente vigente

## Acción apoyable

Gastos de funcionamiento y mejora de la calidad en los mercados.

## Conceptos subvencionables

- a) Gastos corrientes en personal técnico que realice funciones de gerencia, consumibles, material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y su seguimiento, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc. (CMMOAS)
- b) Renovación de Mercado Excelente: equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial. (CMCMEI)

## Condiciones de la subvención

- a) 70% con límite de 25.000 € por solicitante.
- b) 100% con el límite de 50.000 € (100.000 € en 3 años).

### Requisitos:

- ✓ Tener vigente un reconocimiento de calidad emitido por organismo público: Mercado Excelente.
- ✓ Lo ayuda b) resulta incompatible con la misma ayuda para entidad local.

# CENTRALES DE COMPRAS: ayudas a agrupaciones de comerciantes (CMACCC)

**BENEFICIARIAS:** agrupaciones de comerciantes con central de compras y ánimo de lucro

## Acción apoyable

Innovación en los procesos logísticos de las centrales de compra y en el desarrollo del comercio electrónico.

## Conceptos subvencionables

a) Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.

b) Realización de las inversiones definidas en el estudio, incluyendo la programación informática y las aplicaciones *ad hoc*.

## Condiciones de la subvención

- a) 50% con límite de 5.000 € por solicitante en un periodo de 3 años.
- b) 50% con el límite de 40.000 € (60.000 € en 3 años).

### Requisitos:

- ✓ Tener carácter sectorial.

# PROMOCIÓN ARTESANA : ayudas a agrupaciones de artesanos (CMAAS4)

**BENEFICIARIAS: agrupaciones de artesanos sin ánimo de lucro**

## Acción apoyable

Apoyo a la gestión profesionalizada de las asociaciones, la promoción artesana conjunta y el impulso del comercio electrónico.

## Conceptos subvencionables

- a) Asistencia y organización de ferias u otros acontecimientos promocionales (alquiler de espacio y su adecuación, seguridad y promoción).
- b) Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización del consumidor y captación de asociados.
- c) Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de personas consumidoras y captación de asociados, gastos de adhesión y mantenimiento de sistemas telemáticos en red, destinados a asociados.
- d) Acciones formativas específicas y sectorizadas para la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de artesanos o a las empresas asociadas.
- e) Gastos de personal técnico profesional y de alquiler de la sede de la entidad.
- f) Actividades vinculadas con el impulso del comercio electrónico y el acompañamiento a la pyme en su transformación digital.

## Condiciones de la subvención

✓ **70% con el límite de 40.000 € por entidad.**

### Requisitos:

- ✓ Cumplir con la definición de agrupación de profesionales de la artesanía.
- ✓ Para personal, estar formada por, al menos, 65 empresas o 3 agrupaciones con el mismo número de empresas vinculadas. Para alquiler, tener ya personal técnico contratado.
- ✓ Implantación de sistemas telemáticos en red: asociación de segundo o tercer grado, de ámbito, al menos, intercomarcal y tener personal técnico.
- ✓ Formación, 125 €/hora, con el límite de 25 horas por acción.

# OMIC: ayudas a entes locales (COMICC)

**BENEFICIARIAS: entidades locales de la Comunitat Valenciana con OMIC**

## Acción apoyable

Apoyo a la consolidación de las OMIC, especialmente en sus funciones informativas y de mediación como forma de resolución de conflictos.

**Las ayudas a las entidades locales no se consideran ayudas de *minimis*.**

## Conceptos subvencionables

- 1) Actividades formativas, educativas, informativas y divulgativas en materia de consumo.
- 2) Personal técnico de información y atención al consumidor en función de las reclamaciones resueltas por mediación en 2023 (tramos de 250 a 15, 10, 5 y 3 euros. A partir de 1.000 a 1 euro).
- 3) Acciones para la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo.
- 4) Centro de recursos.
- 5) Junta Arbitral compartida con la GV. Gastos del personal técnico y vinculado al núm. de solicitudes de arbitraje en 2023 (hasta 250=5.000 €, hasta 500=7.500€ y más de 500=10.000 €).
- 6) Actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.

## Condiciones de la subvención

- ✓ **100% con el límite de 50.000 € por solicitante.**

### Requisitos:

Cumplir con las definiciones de OMIC, personal técnico y centro de recursos.

### Condiciones:

- a) Formación: 25 personas (excepto escolares y otros colectivos) o 10 si es con personal técnico de la OMIC.
- b) Consultar los límites de esta ayuda en la orden de bases (art. 24).

# Ayudas a asociaciones y federaciones de personas consumidoras (COASOC)

**BENEFICIARIAS: asociaciones y federaciones de consumidores**

## Acción apoyable

Apoyo a la consolidación de las asociaciones y federaciones de personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, especialmente en las funciones informativas y de mediación como forma de resolución de conflictos.

## Conceptos subvencionables

- 1) Actividades formativas, educativas, informativas y divulgativas en materia de consumo.
- 2) Atención e información al consumidor:
  - a) Gastos de funcionamiento del local (alquiler, seguros, comunicaciones, resto de personal, servicios externos...)
  - b) Personal técnico de información y atención al consumidor en función de las reclamaciones resueltas por mediación en 2023. Será hasta 10.000 € o el producto de 9.000 € por el número de personas técnicas (propias o externas) vinculadas a la información o a la mediación, siempre que resultado, del ejercicio anterior, una media de 250 reclamaciones resueltas por mediación por persona técnica (o la parte proporcional si no están a jornada completa).

## Condiciones de la subvención

**100% con los siguientes límites según su ámbito de actuación:**

- ✓ **120.000 € si es de ámbito autonómico.**
- ✓ **35.000 € si es de ámbito provincial.**
- ✓ **18.000 € si es de ámbito local > 100.000 hab.**
- ✓ **6.000 € si es de ámbito local < 100.000 hab.**

### Requisitos:

Cumplir con la definición de ámbito de actuación y estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Federaciones de Consumidores de la Comunitat Valenciana.

### Condiciones:

- ✓ Formación: 25 alumnos (excepto escolares y otros colectivos).
- ✓ Límites de la ayuda por conceptos:
  - 1) 20% del máximo (que le corresponda).
  - 2.a) 50% del máximo.
  - 2.b) 50% del máximo.